

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**



ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 -41- 05- 001 -2022-00036- 00 DE PORVENIR S.A. CONTRA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO MORAS.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022).

Hora de inicio: 2:11 p.m.

Hora de finalización: 2:29 p.m.

Numero de CD: 01

INTERVINIENTES:

Juez: CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Apoderada Ejecutante: LAURA JULIANA DAZA
Apoderada Ejecutada: MONICA LUCIA ZUÑIGA NARVAEZ

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

Resolver excepciones propuestas por la parte ejecutada.

DECISIONES

1.) AUDIENCIA PÚBLICA: Se resolvieron las excepciones propuestas por la parte ejecutada de la siguiente forma:

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1134

PRIMERO: **DECLARAR PROBADA PARCIALMENTE** la excepción perentoria de PRESCRIPCIÓN, exclusivamente sobre los intereses moratorios generados con anterioridad al 17-09-2018 que se cobran sobre los aportes insolutos consagrados en el mandamiento de pago, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, **SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION** por el valor de los intereses moratorios del capital adeudado a Porvenir por el no pago de los aportes en seguridad social de los señores Marco Fidel Cuene Tenorio, Laurencio Cuene Tenorio, Emiro Basto, Marco Abel Tenorio Vivas, Ángel Arcey Mulcue Meneses, Luis Carlos Peteche Perdomo, Jaime Rodrigo Cuene Yande, Jesús Guegia Hurtado, Tiberio Yonda Solarte, Celedonio Cuene Yande y Flori Verto Isco Tenorio, conceptos incluidos en el mandamiento de pago, salvo por los intereses de mora generados con anterioridad al 17 de septiembre de 2018.

TERCERO: Para la liquidación del crédito en este proceso se procederá conforme al artículo 446 del CGP.

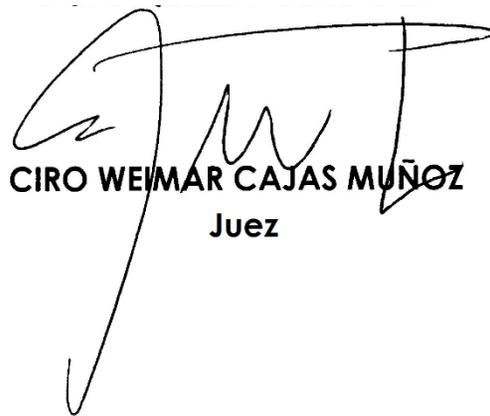
CUARTO: sin **CONDENA** en costas para las partes.

QUINTO: La presente providencia se notifica por estrados a las partes.

2.) NOTIFICACIÓN: Se notificó la decisión en estrados.

3.) Esta decisión queda debidamente ejecutoriada.

Para constancia se firma como aparece,



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Juez

La secretaria



LINA MARCELA ISAZA ARIAS

La presente acta se considera de carácter meramente informativo, de tal manera que lo en ella está consignado no tiene condición de providencias o decisiones judiciales. En todo caso, las decisiones vinculantes y que producen efectos jurídicos al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el CD correspondiente.

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 -41- 05- 001 -2022-00036- 00 DE PORVENIR S.A. CONTRA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO MORAS.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022).

AUDIENCIA VIRTUAL

LAURA JULIANA DAZA
Apoderada Ejecutante

AUDIENCIA VIRTUAL

MONICA LUCIA ZUÑIGA NARVAEZ
Apoderada Ejecutada